



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2022-0038, REFERENTE A LA CANCELACIÓN AL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS SEDE CENTRAL Y ALMACENES REGIÓN NORTE DE PROMESE/CAL, REF.: PROMESECAL-CCC-CP-2022-0006.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del día veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; y **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Directora Administrativa y Financiera del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Que los miembros del Comité los señores **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, se encontraban fuera de la institución por compromisos previos aprobados.

La Licda. **Georgina Victoriano Moreno**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Decidir sobre la cancelación del Procedimiento de Comparación de Precios, **Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0006**, para la contratación de servicios de mantenimientos de preventivos y correctivos de sistema de aires acondicionados Sede Central y Almacén Región Norte de **PROMESE/CAL**.

2) Tratar cualquier tema pertinente en cuanto al referido proceso.

Dando inicio de inmediato al trabajo del Comité de Compras y Contrataciones, la Licda. **Georgina Victoriano Moreno**, informó a los presentes que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2022, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación MAF-SC-2022-0012, de fecha nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Elvis López, Encargado de División de Mejora y Acondicionamiento Físico de PROMESE/CAL, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la contratación de una compañía por 12 meses, para realizar los servicios de mantenimientos preventivos correctivos, reparaciones y cambio de piezas al sistema de climatización conformado por (19) manejadoras (incluyendo bombas) y (2) enfriadoras de agua helada (marca York), mod. YCIV 0157 de 157 toneladas y (9) aires acondicionados, modelo TTA240b300FB de 20 toneladas en el almacén de la Región Norte y la ficha técnica anexa.

VISTA: La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2022-0090, instrumentada por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), dirigido al Encargado del Departamento Financiero, contentiva de Certificación de Apropiación Presupuestaria, para la contratación de una compañía por 12 meses, para realizar los servicios de mantenimientos preventivos correctivos, reparaciones y cambio de piezas al sistema de climatización conformado por (19) manejadoras (incluyendo bombas) y (2) enfriadoras de agua helada (marca York), mod. YCIV 0157 de 157 toneladas y (9) aires acondicionados, modelo TTA240b300FB de 20 toneladas en el almacén de la Región Norte, por un monto de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$5,000,000.01)**, con ITBIS incluido.

VISTO: El Certificado de Apropiación de Fondos de Ref. EG1648232865529u2FOK, emitida por el Ministerio de Hacienda, en donde se certifica la disponibilidad del monto de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$5,000,000.01)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SAI-2022-0009, de fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras de la Institución, con atención al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de contratación de una compañía por 12 meses, para realizar los servicios de mantenimientos preventivos correctivos, reparaciones y cambio de piezas al sistema de climatización conformado por (19) manejadoras (incluyendo bombas) y (2) enfriadoras de agua helada (marca York), mod. YCIV 0157 de 157 toneladas y (9) aires acondicionados, modelo TTA240b300FB de 20 toneladas en el almacén de la Región Norte.

VISTO: El Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0006.

VISTO: La convocatoria de inicio y publicación del proceso, de fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El acta de inicio Núm. 2022-0084, de fecha seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), contentiva del acta de inicio del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0006, para la contratación de servicios de mantenimientos

de preventivos y correctivos de sistema de aires acondicionados Sede Central y Almacén Región Norte de PROMESE/CAL.

VISTO: El acta de Enmienda I, a las especificaciones en el cronograma de actividades del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CP-2022-0006, de fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El formulario de recepción de las ofertas técnicas y legales Sobre “A” y económicas Sobres “B”, de fecha 18 del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El oficio Núm. MAF-SC-2022-0059, de fecha 26 de mayo del 2022, instrumentado por el Encargado de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, Ing. Elvis López, contentivo de solicitud de cancelación de Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0006.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el referido proceso lanzado por entidad la contratante y tenía por objeto la contratación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de sistema de aires acondicionados Sede Central y Almacenes Región Norte PROMESE/CAL.

CONSIDERANDO: Sin embargo, en la institución en los últimos días ha venido presentando averías y anomalías en los conductores de aires acondicionados, presentándose así temperaturas bastante altas, afectando considerablemente el rendimiento de los empleados e usuarios de la institución.

CONSIDERANDO: Así mismo, cabe destacar que el almacén principal ubicado en nuestra Sede, contiene medicamentos e insumos los cuales no pueden estar en temperaturas muy altas, debido a que se pueden deteriorar y dañar.

CONSIDERANDO: Por todo lo antes expuestos y viendo la realidad en que se encuentra la unidad funcional de climatización de PROMESE/CAL, por solicitud del Encargado de la división de Mejora y Acondicionamiento Físico de la institución, entendemos prudente y necesario la cancelación del presente proceso, a los fines de adquirir los bienes necesarios para mejorar las condiciones climáticas de la entidad contratante.

CONSIDERANDO: Que no haría nada la institución con dar mantenimiento a un equipo de climatización que tiene un deterioro a tal nivel, que procede su cambio de manera necesaria.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de dicho servicio, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintiuno (2021), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, mediante Resolución Núm. PNP-01-2021.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes que están interesados en participar.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:


PRIMERO: **CANCELAR** el Procedimiento de Comparación de Precios, REF. PROMESE/CCC-CP-2022-0006, relativo a la contratación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de sistema de aires acondicionados Sede Central y Almacenes Región Norte de PROMESE/CAL, por todos los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: **ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones, la notificación de los resultados de esta acta, así como también su publicación en la sección de transparencia del portal institucional y el portal transaccional de compras.

Se levanta esta acta en el día supra indicado, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.




Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa y Financiera.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro





Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
y Miembro.